

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	
Código: 1AJ-FR-0023		
Fecha: 19-07-2014	CONSTANCIA	
Versión: 0		POLICÍA NACIONAL

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL-OFCINA  
DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS.**

Bogotá D.C, 11 de agosto de 2025

Señor  
**ABDALON MEDINA TOSCON**  
 Corregimiento Los Chancos  
 San Pedro – Valle del Cauca

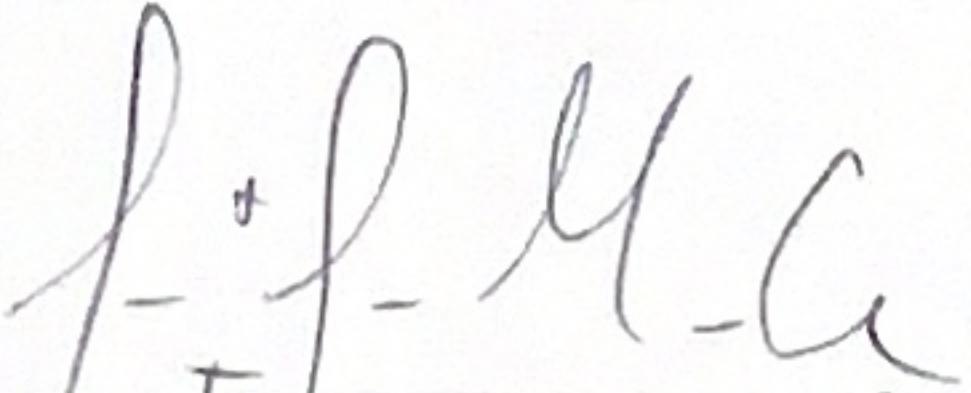
ASUNTO: Notificación por aviso queja ticket 725262-20250718

El suscrito capitán Juan Felipe Moreno González, en cumplimiento de la ley 1437 del 18 de enero del 2011 por el cual se expide el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, y dando alcance al inciso 2º del artículo 69 – notificación por aviso, notifico por medio del presente aviso sobre la comunicación oficial GS-2025-103864-DIRAN, mediante la cual se da respuesta a la queja del asunto, presentada por usted a través de nuestro canal institucional “web pública PQRS”, el pasado 18/07/2025, toda vez que suministró un número telefónico del cual no se tuvo respuesta, no suministró correo electrónico ni ningún otro medio de notificación.

Este aviso se fija con copia íntegra de la citada comunicación oficial en el micrositio: <https://www.policia.gov.co> notificaciones, desde el día 11 de agosto de 2025 a las 17:30 horas y será retirado el día 16 de agosto de 2025 a las 17:30 horas, por lo tanto, se advierte que a partir del día hábil siguiente al del retiro del aviso, se entenderá surtida la notificación.

Finalmente, la mencionada comunicación oficial de respuesta a su petición, permanecerá en las instalaciones de la Oficina de Atención al Ciudadano de la Dirección Antinarcóticos, dependencia ubicada en la Avenida El Dorado Nro. 98 - 50 edificio El Dólar de la ciudad de Bogotá.

Atentamente,

  
**Capitán JUAN FELIPE MORENO GONZÁLEZ**  
 Jefe de Atención al Ciudadano



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
DIRECCION DE ANTINARCOTICOS  
GRUPO GESTION PARA LA INTERVENCION DE CULTIVOS ILCITOS

ARINT-GRUCI - 1.10

Señor  
ABSALON MEDINA TOSCON  
Corregimiento Los Chancos  
San Pedro – Valle del Cauca.

Asunto: respuesta derecho de petición

En atención al oficio sin número y sin fecha, allegado a la Dirección de Antinarcóticos el 25/07/2025, mediante el cual recomienda utilizar el herbicida PARAKUAT, comedidamente suministro respuesta en los siguientes términos:

*"herbicida PARAKUAT, el glifosato no sirve para secar las matas de coca, en cambio este a lo que toca no quedan sino las varas secas 1 galón por cada mil litros de agua y 2 kilos de urea. Hacer una prueba en una población poco poblada ya que el producto en referencia lo que toca lo seca".*

Al respecto es pertinente indicar que, el Programa de Erradicación de Cultivos Ilícitos mediante Aspersión Terrestre normativamente se encuentra vigente mediante Resolución Nro. 0001 de fecha 11/01/2017 *"Por la cual se autoriza la ejecución del Programa de Erradicación de Cultivos Ilícitos mediante Aspersión Terrestre con Glifosato (PECAT), en todo el territorio nacional."* expedida por el Consejo Nacional de Estupefacientes y cuenta con un Plan de Manejo Ambiental aprobado mediante Resolución Nro. 01524 de fecha 12/12/2016 de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, el cual establece siete fichas de obligatorio cumplimiento para la aplicación del herbicida.

Aunado a esto, las operaciones con el Programa de Erradicación de Cultivos Ilícitos mediante Aspersión Terrestre se realizan con una mezcla de glifosato y agua, siendo su aplicación directamente sobre la planta de hoja de coca, sin afectar otro tipo de plantación licita. Adicionalmente, los herbicidas que se utilizan en las operaciones de aspersión terrestre de cultivos ilícitos, cuentan con el Registro Nacional, obtenido previo de un Dictamen Técnico Toxicológico y un Dictamen Técnico Ambiental, en este último se dispone las medidas ambientales que se deben tener para el manejo y aplicación del plaguicida.

En colorario y conforme a concepto del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, indica que el herbicida glifosato es *"...utilizado en agricultura para el control de malezas anuales y perennes en diversos cultivos que compiten o pueden llegar a competir con estos por recursos como la luz, el agua y los nutrientes, absorbido por las hojas y es de acción sistémica, penetra foliarmente y se transloca a otras partes de la planta incluido los órganos subterráneos (No es absorbido por las raíces), presentándose la muerte de las plantas entre los 7 y 15 días después de la aplicación (...) El glifosato después de haber sido aplicado, se somete a diversas fuerzas que posteriormente inducen a la inactivación y degradación de la molécula en el suelo, esto debido a que en el momento de entrar en contacto con las partículas del suelo, es absorbido por los colides, se fija fuertemente en las arcillas y en la materia orgánica, se inactiva inmediatamente y no se filtra a aguas subterráneas, y de esta manera pierde el efecto fitotóxico y residual, no tiene efecto de persistencia..."*.

En virtud de lo anterior, la Dirección de Antinarcóticos, a través del Área de Intervención de Cultivos Ilícitos, realiza operaciones de intervención de cultivos ilícitos mediante aspersión terrestre, ciñéndose a la normatividad legal vigente. En ese sentido, se utiliza el herbicida glifosato, toda vez

GS-2025-103864-DIRAN

que es el producto autorizado para este tipo de operaciones por el Consejo Nacional de Estupefacientes y en concordancia con los lineamientos establecidos por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:  
Nombre: Luis Carlos Romero Galvis  
Grado: Coronel  
Cargo: Jefe Area De Intervencion A Cultivos Ilicitos  
Cédula: 80217338  
Título: Administrador Policial  
Dependencia: Area Intervencion De Cultivos Ilicitos  
Unidad: Direccion De Antinarcoticos  
Correo: luis.romero@correo.policia.gov.co  
1/08/2025 12:05:26 p. m.

Anexo: no

Aeropuerto Internacional El Dorado entrada 6 CATAM  
Teléfono 3138785239  
[diran.rint-jef@policia.gov.co](mailto:diran.rint-jef@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

#### INFORMACIÓN PÚBLICA